



Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2015

NUM 399/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Municipal N°395 de fecha 07-10-2015 que adjudica la Licitación Publica 3867-12-LE15.
- 2) Que el valor indicado en el Punto N° 2 del Decreto Municipal N° 395 del 07-10-2015, al oferente Antonio Cuevas y Cía. Ltda., se adjudicó por un monto menor.
- 3) Presupuesto FAEP 2015.

DECRETO

1° RECTIFIQUESE, el Punto N° 2 del Decreto Municipal N° 395 de fecha 07-10-2015, en el valor adjudicado a **ANTONIO CUEVAS Y CIA LTDA.** RUT: 78.144.630-0, de la Licitación Pública N° 3867-12-LE15, quedando el punto N° 2 como sigue.

2° PÁGUESE, a Antonio Cuevas y Cia Ltda., las 34 líneas adjudicadas por un monto total de \$4.317.276 (cuatro millones trescientos diecisiete mil doscientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

Blagomir Brztilo Avendaño
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde